



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 46/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

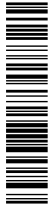
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General

Dña. Ana Belen Jiménez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 30 de junio de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato menor de servicios para la puesta a disposición diaria de vehículo adaptado para la difusión de los objetivos del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, a la empresa Nex Continental Holdings S.L.U. por importe de 18.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 13 de junio de 2022, el Jefe de Servicio de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la **contratación de servicios para la puesta a disposición diaria de vehículo adaptado para la difusión de los objetivos del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería**, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 7 de junio de 2022 por importe de 18.000,00€ con cargo a la aplicación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, N.º operación 220220019363 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez presentada una única oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite informe en los siguientes términos:

"Examinada la única oferta presentada en la plataforma de licitación Vortal para el contrato menor de servicios para la puesta a disposición diaria de vehículo adaptado para la difusión de los objetivos del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, con un presupuesto base de licitación de 18.000,00 euros, IVA incluido, se INFORMA lo que sigue:

1º Se ha presentado, a través de la plataforma Vortal, una única oferta económica por la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U., con NIF B85146363, presentando su oferta dentro de plazo por importe de 14.876,03 €, más 3.123,97,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 18.000,00 €.

2º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio de la misma, se propone la adjudicación del presente "Contrato menor de servicios para la puesta a disposición diaria de vehículo adaptado para la difusión de los objetivos del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería" a la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U., con NIF B85146363, por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (14.876,03 €), más TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.123,97 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

4º El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista hasta el 19 de agosto de 2022, ambas fechas incluidas."

Visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º-. Adjudicar el contrato menor de servicios para la puesta a disposición diaria de vehículo adaptado para la difusión de los objetivos del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la empresa, **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U., con NIF B85146363**, por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (14.876,03 €) más TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.123,97 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 250000 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52500 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 14.876,03 €, siendo la aportación municipal de 3.123,97 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista hasta el 19 de agosto de 2022, ambas fechas incluidas

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, de 13 de junio de 2022 sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (14.876,03 €) más TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.123,97 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, según documento contable RC N.º operación 220220019363 de fecha 7 de junio de 2022 por importe de 18.000,00€.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) IVA Incluido, se abonará a de la empresa adjudicataria de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13/06/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- **Oficina Contable:** Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- **Órgano Gestor:** Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- **Unidad Tramitadora:** Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- **Aplicación Presupuestaria:** A1009200022799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022
- **Documento RC** número 220220019363

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Jose Antonio Camacho Olmedo, Director Cordinador de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almeria alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado séptimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

3.- Adjudicación del "Contrato menor de servicios de atención al público y reparto de material didáctico del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería", a la empresa Congresur 2001 S.L. por importe de 4.631,70 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 16 de junio de 2022, el Jefe de Servicio de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de atención al público y reparto de material didáctico del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 16 de junio de 2022 por importe de 6000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, N.º operación 220220022580 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez presentada una única oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite informe en los siguientes términos:

"Examinada la única oferta presentada en la plataforma de licitación Vortal para el contrato menor de servicios de atención al público y reparto de material didáctico del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, con un presupuesto base de licitación de 6000,00 euros, IVA incluido, se **INFORMA** lo que sigue:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



1º Se solicita oferta económica para los servicios de referencia, a través de la Plataforma de licitación Vortal, a las siguientes empresas:

- VG Eventos SLU, con CIF B04514139
- Outsourcing comercial Hostelero SL, con CIF B04711750
- Congresur 2001 SL, con CIF B04397683
- Consultora Contraportada SL, con CIF B04589586

2º Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe una única oferta económica presentada por la empresa CONGRESUR 2001 SL, con C.I.F. Núm. B04397683, por importe de 4631,69 euros, IVA incluido.

3º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º Por ello, a la vista de la única oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio de la misma, se propone la adjudicación del presente "Contrato menor de servicios de atención al público y reparto de material didáctico del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería" a la empresa CONGRESUR 2001 SL, con C.I.F. Núm. B04397683, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (3.827,85 €), más OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (803,84 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.631,69 €).

5º El plazo de duración del contrato será desde la adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta el 19 de agosto de 2022, ambas fechas incluidas."

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, de fecha 28 de junio de 2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable. Se modifica la propuesta de acuerdo en base a lo indicado por la Intervención Municipal.

Visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º-. Adjudicar el "Contrato menor de servicios de atención al público y reparto de material didáctico del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería" a la empresa CONGRESUR 2001 SL, con C.I.F. Núm. B04397683, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (3.827,85 €), más OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (803,85 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.631,70€).

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 250000 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52500 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 3827,85 €, siendo la aportación municipal de 803,85 €.

El plazo de duración del contrato será desde la adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta el 19 de agosto de 2022, ambas fechas incluidas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, de 16 de junio de 2022 sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (3.827,85 €), más OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (803,85 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.631,70 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, según documento contable RC N.º operación 220220022580 de fecha 16 de junio de 2022 por importe de 6000,00€.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.631,70 €) IVA Incluido, se abonará a de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16/06/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

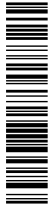
- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A1009200022799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022
- Documento RC número 220220022580

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Jose Antonio Camacho Olmedo, Director Cordinador de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado séptimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

4.- Adjudicación del contrato de suministro de producción local del recinto de conciertos del Ferial de Almería para actividades culturales y festivas, a la mercantil Grupo Renta Todo Carpas S.L. por importe de 108.898,79 €

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente para la adjudicación de la contratación administrativa del suministro de producción local del recinto de conciertos del Ferial, por un importe de 208.120 € (IVA incluido), durante el período comprendido entre el día de formalización del contrato y el día 28 de agosto de 2022 - ambos inclusive-, todo ello de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de aprobación del expediente de licitación.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones el día 29 de junio de 2022, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario abajo firmante emite, con la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La junta de gobierno local de la ciudad de Almería aprueba, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2022, el expediente de contratación administrativa de suministro de producción local (escenario, vallado, señalética, etc.) del recinto de conciertos del Ferial de Almería para las actividades culturales y festivas programadas por el Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería (julio-agosto de 2022), mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un valor estimado de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €).

Dicho procedimiento se ha tramitado tras declararse desierta la licitación anterior (expte. CA-36/2022), con mismo objeto, precio y condiciones, ante la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



ausencia de ofertas, en sesión de la junta de gobierno local celebrada el día 16 de junio de 2022.

SEGUNDO. Se publica anuncio de licitación el día 21 de junio en la plataforma municipal de licitación electrónica y en el perfil del contratante (la propia Plataforma de Contratación Estatal), además de cursarse invitación a tres candidatos (Grupo Renta Todo Carpas, S.L.; Olucarpa, S.L.; A La Carga Producciones, S.L.). El plazo de presentación de proposiciones expiró el día 23 de junio, dada la naturaleza del procedimiento y la inminencia de la necesidad del suministro.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se convoca sesión de la mesa de contratación para su constitución y posterior apertura del sobre único (27 de junio). Se transcribe de forma literal el acta de dicha sesión:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 12:15 horas del día **27 de junio de 2022**, se reúnen las personas al margen relacionadas que se constituyen en mesa de contratación para el presente procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria y licitación electrónica.

El procedimiento fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local (sesión del día 21 de junio de 2022), tras declararse desierta licitación anterior por falta de ofertas. Se publicó anuncio ese mismo día en la plataforma de contratación del sector público, así como en la plataforma de licitación electrónica Vortalgov -que opera como perfil municipal del contratante-. La fecha y hora de celebración de la mesa fue publicada en el perfil del contratante, sin asistencia prevista de licitadores.

Ha concurrido una sola oferta inicial, a cargo de la sociedad GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., que presenta la documentación administrativa y técnica exigidas en el apartado 21 del anexo I del PCAP. La oferta económica se efectúa por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (89.999 €), IVA excluido.

A la vista de la proposición, la mesa decide unánimemente remitirla a la comisión negociadora, al objeto de que tenga lugar la pertinente negociación, y que el candidato se pronuncie definitivamente sobre la subcontratación (en el DEUC afirma que no recurrirá a ella, mientras que en el anexo IX cumplimentado se dice lo contrario).

Se levanta la sesión a las 12:27 horas del día señalado al comienzo del acta.

CUARTO. Se convoca nueva sesión (nº 2) de la Mesa para el día **28 de junio**, tal y como figura en el acta correspondiente de la mesa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

En sesión telemática celebrada con medios electrónicos (aplicación Microsoft Teams), siendo las 9:00 horas del día **28 de junio de 2022**, se reúnen las personas al margen relacionadas, que aprueban el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

Los miembros de la mesa aprueban asimismo el acta de la sesión anterior.

La mesa toma conocimiento del acta de la comisión negociadora, que relata la negociación respecto al único criterio de adjudicación, y en el cual la única

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



empresa candidata, GRUPO RENTA TODO CAPPAS, S.L., se ratifica en la oferta económica presentada como oferta inicial (por importe de 89.999 €, IVA excluido).

Por unanimidad de los integrantes de la mesa, se propone a la mercantil GRUPO RENTA TODO CAPPAS, S.L. (NIF B04438701), con domicilio en el Paraje Haza Tableada, s/n - 04120 La Cañada (Almería), como adjudicataria. Habrá de requerírsele a esta sociedad la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para contratar y la constitución de garantía definitiva por el 5% del importe de contratación, IVA excluido (según lo establecido en la cláusula 21.2 del PCAP).

Se levanta la sesión a las 9:15 horas del día señalado al comienzo del acta.

QUINTO. Con fecha 29 de junio se celebra última sesión de la mesa, de la que se reproduce el extracto fundamental:

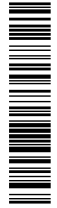
[...] La mesa ha revisado la documentación administrativa presentada por el candidato GRUPO RENTA TODO CAPPAS, S.L. (NIF B04438701), acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar, que es la siguiente:

- Certificado de inscripción en el ROLECE y declaración responsable de vigencia de los datos que obran en dicho registro.
- Declaración responsable de solvencia técnica, con el desglose de clientes de los ejercicios 2017-2021. A requerimiento de la mesa, se aporta de oficio informe de buena ejecución del contrato administrativo de suministro, en régimen de arrendamiento, de la producción local necesaria (elementos estructurales, escenario, tarimas, etc., vallas, sillas y diverso material adicional) para el desarrollo de los espectáculos previstos en la Plaza de Toros de Almería, incluidos en la programación cultural de Primavera y Verano 2019, por importe de 114.937,90 € (IVA incluido).
- Declaración responsable de solvencia económica y financiera, con el volumen global de negocios de los ejercicios 2016 a 2020 (todos ellos superiores a 1.200.000 €).
- Cuentas anuales del ejercicio 2019 (ejercicio de mayor facturación).
- Certificados de estar al corriente con AEAT, la Tesorería General de la Seguridad Social y de alta en el IAE (con última cuota).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor y justificante de abono de la última anualidad.
- Documento de constitución de garantía definitiva por el 5% del importe de contratación, IVA excluido (doc. I con n.º de operación 320220004250, por importe de 4.499,95 €).

Tras el examen de la documentación, la mesa acuerda por unanimidad calificar favorablemente la documentación presentada y proponer a la mercantil GRUPO RENTA TODO CAPPAS, S.L. (NIF B04438701), con domicilio en el Paraje Haza Tableada, s/n - 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), como adjudicataria del contrato objeto de licitación por una cuantía de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (89.999 €).

SEXTO. Obra en el expediente el documento de constitución de garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por el 5% del importe de contratación, IVA excluido (doc. I con n.º de operación 320220004250, por importe de 4.499,95 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE. La legislación aplicable para la presente contratación será, además de la normativa de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), norma vigente en las fechas de aprobación del expediente y de publicación del anuncio de licitación; así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Tienen carácter administrativo los contratos, siempre que se celebren por una Administración Pública, de: obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (art. 25 LCSP). Por ello, el presente contrato se regirá (según art. 18 LCSP), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por su objeto, el presente contrato se califica como un contrato administrativo mixto, con carácter principal de suministro ya que es la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico, puesto que el alquiler del material se estima en un coste que asciende a la cantidad de 51.460 €, IVA excluido, y los servicios (trabajos de transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje) se estiman en un coste que asciende a la cantidad de 38.540 €, IVA excluido. de suministro [art. 18.1.a) LCSP].

La definición del objeto del contrato correspondiente se encuentra establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), con los siguientes códigos CPV:

- 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 34928310-4. Vallado de seguridad.
- 34928200-0. Vallas.
- 34928471-0. Materiales de señalización.
- 35111300-8. Extintores.
- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 44212320-5. Estructuras diversas.
- 45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
- 45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.

TERCERO. TRAMITACIÓN. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art. 116 LCSP).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



Al expediente se han incorporado:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 116 de la LCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, se dicta acuerdo de junta de gobierno local, de fecha 21 de junio de 2022, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implica también la aprobación de la autorización del gasto.

La tramitación ha sido de carácter ordinaria, según arts. 116 y ss. del TRLCSP.

CUARTO. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, ambos pliegos han sido aprobados conjuntamente con la autorización del gasto en la sesión de la fecha antes señalada.

QUINTO. ADJUDICACIÓN. El contrato de suministro se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, aplicándose lo dispuesto en los artículos 165 y ss. de la LCSP.

La elección del procedimiento se debe a la declaración de licitación anterior como desierta, por la junta de gobierno local (16 de junio de 2022), debido a la ausencia de ofertas (supuesto previsto en el art. 168^a) 1º LCSP.

Para su adjudicación se tiene en cuenta la oferta más ventajosa con un único criterio de adjudicación (precio). Sólo ha concurrido una oferta, tras las invitaciones efectuadas y la publicación de anuncio de licitación en la plataforma municipal de licitación electrónica; en ronda única de negociación la empresa candidata, Grupo Renta Todo Carpas, S.L., ha ratificado la oferta económica presentada en la oferta inicial y no ha sido necesaria la presentación de ofertas definitivas.

Los órganos de contratación y el contratista se someten a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el art. 133 LCSP.

Una vez fijados en el pliego jurídico los criterios de adjudicación, debidamente justificados y publicitados conforme al contenido del art. 145 LCSP, se constituye mesa de contratación como órgano asesor de la contratación, de cuyas deliberaciones queda constancia en las correspondientes actas de las tres sesiones celebradas, antes resumidas.

El órgano de contratación requirió a la mercantil propuesta como adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación I.V.A. excluido (4.499,95 €), ya satisfecha mediante transferencia bancaria; así como para la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, trámites que han sido efectuados por la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



Conforme al art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. ABONO DE FACTURA/S. La contratista deberá, conforme al art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, presentar las facturas correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

SÉPTIMO. ÓRGANO COMPETENTE. En virtud del apartado cuarto de la disposición adicional segunda del LCSP, las competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, corresponderá a la **Junta de gobierno local**.

OCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El apartado 3 del artículo 210 LCSP señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, según el apartado 4 del mencionado precepto.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

DÉCIMO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Serán susceptibles de recurso especial los actos que se recogen en el artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, y contra la resolución del mismo sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 10 -letras k) y l) del apartado 1- y 11 -letra f) de su apartado 1- de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y RECIBIDO el informe de fiscalización, de carácter favorable, emitido por la jefa de sección de Intervención con la conformidad de la interventora municipal (29 de junio).

En consecuencia, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válido y aprobar el acto de licitación, con cuantos acuerdos ha adoptado la mesa de contratación relativos al procedimiento de licitación del contrato administrativo de suministro de producción local (escenario, vallado,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



señalética, etc.) del recinto de conciertos del Ferial de Almería para las actividades culturales y festivas programadas por el Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería (julio-agosto de 2022), mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO. Aprobar la clasificación de la licitación, en orden decreciente:

LICITADOR	PRECIO	TOTAL
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	100	100

TERCERO. Adjudicar el contrato administrativo de suministro de producción local (escenario, vallado, señalética, etc.) del recinto de conciertos del Ferial de Almería para las actividades culturales y festivas programadas por el Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería (julio-agosto de 2022, incluidas las de la Feria y Fiestas 2022), a la mercantil GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. (NIF B04438701), con domicilio en Paraje Haza Tableada, s/n - 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), por un importe de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (108.898,79 €), de los cuales OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (89.999 €) corresponden a honorarios del contratista y DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.899,79 €). El importe final de adjudicación supone una rebaja del 0,0011% sobre el presupuesto de licitación.

Las prestaciones objeto de contratación son las siguientes:

- Alquiler, montaje y desmontaje de un escenario, con sistema modular Layher EV ALLROUND, de 18,63 metros de boca por 14,49 metros de fondo de espacio escénico y una altura de 1,80 metros con barandilla de seguridad.
- Cubierta Layher Cassette de acero de alta carga.
- 1 Escalera Layher. Más rampa de acceso de carga.
- Torres para soporte de vídeo.
- Muros laterales de 4,14 x 14,49 a una altura de 14 metros desde el suelo. Muro trasero de 18,63 x 2,07 a una altura de 14 metros desde el suelo. Faldón frontal negro.
- 1 Escalera Layher, más rampa de acceso de carga.
- Cámara negra perimetral.
- Plataforma de personas con movilidad reducida de medidas 6,21 x 4,14 con rampa de 4,14 mtrs con suelo antideslizante.
- Control de sonido de 4,14 por 2,07 a dos alturas.
- Torre para cañones de 4,14 x 2,07 a 4 mtrs. de altura, con barandilla de seguridad.
- Vallas antiavalancha tipo mojo con peldaño central y seguro de agarre entre ellas para frontal de escenario.
- 30 Cubre cables, fabricados con poliuretano de alta densidad, resistente a la intemperie, con colores amarillo y negro para una buena visibilidad, con superficie antideslizante, con capacidad de soportar pesos de cualquier tipo de vehículo.
- Suministro de 2 cubre PAs serigrafiadas con el diseño facilitado por los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura y Educación, así como su instalación y mantenimiento. Las medidas serán de 2 metros de ancho por 8 metros de altura cada una.
- El perímetro de la base del escenario estarán aforado con faldón negro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20



- Vallado alto, 100 unidades rafiadas, y vallado bajo 100 unidades, desde el día 1 de julio hasta el día 28 de agosto de 2022, incluyendo su mantenimiento e instalación. Las vallas altas irán destinadas para delimitar del backstage, deberán estar aforadas con el mismo material y color que el faldón del escenario, serigrafiado con el escudo Almería Ciudad en blanco (1+0) y vallas bajas para delimitar espacios y carriles de entrada de público. En total se requieren unos 60 metros lineales de vallado alto aforado, o panelado, y unos 80 metros lineales de vallado bajo.
- El adjudicatario deberá aportar el certificado de seguridad y solidez de las infraestructuras una vez instaladas.
- Suministro de los extintores que han de disponer para el escenario, así como la correspondiente señalética para acceso al escenario y zona de trabajo (backstage), así como la señalética del Recinto de Conciertos para los distintos accesos a la zona destinada a público.
- Asistencia técnica para las labores de mantenimiento de las infraestructuras y materiales, así como el correspondiente montaje y desmontaje de las estructuras suministradas, incluyendo dos trabajadores en altura para las actuaciones previas a cada uno de los 16 espectáculos, así como la maquinaria necesaria para la instalación de la cubierta, y su posterior desmontaje. Igualmente se realizarán las prestaciones oportunas para proceder a la sustitución de cualquier elemento estructural, o de otra naturaleza, a causa de su deterioro, o por cualquier desperfecto sufrido, que requiera esa necesidad.
- En cuanto al montaje, el que resulte adjudicatario del objeto del contrato velará por el cumplimiento de todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a las labores de montaje y desmontaje y del personal que las realiza. Igualmente, será responsable de la inscripción en los registros oficiales que correspondan, así como la apertura del centro de trabajo, si así fuera necesario.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la formalización del contrato hasta el día 28 de agosto de 2022, ambos días inclusive.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a la finalización de los trabajos correspondientes a cada ejercicio, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

La ejecución, total o parcial, del contrato quedará en todo caso supeditada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento, que hayan sido aprobadas por los diferentes gobiernos (estatal, autonómico y local) para mitigar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19.

En consecuencia, el contrato no se ejecutará en caso de prohibición o restricciones posteriores, previa al período de vigencia del contrato, de eventos festivos multitudinarios o de las actividades desarrolladas en recintos festivos. De producirse dichas restricciones tras el comienzo de la ejecución del mismo, se liquidarán exclusivamente los servicios realizados en los términos establecidos en la legislación sobre contratos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20

CUARTO. Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (108.898,79 €), IVA incluido (21%), con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33804 22609 Festivales, Actividades y Eventos** del Presupuesto municipal 2022 (documento contable de retención de crédito RC n° operación 220220022591).

QUINTO. Se ha constituido garantía definitiva por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.499,95 €), en concepto del 5% del importe de adjudicación -IVA excluido- (documento contable n° operac. 320220004250).

SEXTO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el artículo 154 de la LCSP.

SÉPTIMO. Facultar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para la formalización, en su caso, del presente contrato administrativo.

OCTAVO. Nombrar responsable municipal del presente contrato a D. Daniel Quesada Sánchez, jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos del Área de Cultura y Educación.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-06-2022 09:57:20